

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1138 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 782/2008, por auto de fecha 15 de diciembre de 2008 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso voluntario al deudor La Verja Sociedad Anónima., con domicilio social en carretera de Campillo, s/n, Cehegín (Murcia), CIF número: A-30111371, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

Al Abogado don Alfonso Cayuela Carlos.

Al Economista don Francisco Alcaraz Campillo.

Como acreedor se designa a TANA, Sociedad Anónima, quien ha designado para que ejerza el cargo al Auditor de cuentas don Juan Francisco Blázquez Ramos.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo entre este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quién pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090002373-1